



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1681

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CVI CONSULTORES & ASOCIADOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Asunción, 22 de octubre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 1630 del 14 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 03/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021", y su modificatoria por Resolución N° 1654 del 19 de octubre de 2020.

La Resolución N° 911 del 23 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE CVI CONSULTORES Y ASOCIADOS Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".

La Resolución N° 904 del 13 de julio de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL SOCIAL, A FLEXIBILIZAR LOS REQUERIMIENTOS REGLAMENTARIOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS, DIFIRIENDO SU PRESENTACIÓN, SI FUERE NECESARIO, A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, O HASTA ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR EL COVID-19", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGSO N° 177/2020 del 14 de agosto de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social, elevan Memorando DAPG 088/2020 del 14 de agosto de 2020 de actualización de evaluación social de la "Comisión Pro-Construcción de Viviendas" del Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa y remiten el listado de postulantes según Resolución N° 904 del 13 de julio de 2020. Asimismo se adjunta Acta 12/2020 por el cual el SAT CVI Consultores y Asociados se compromete a presentar las documentaciones faltantes.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	58
TOTAL	58

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/103/2020 del 12 de octubre de 2020, la Arq. Norma Palacios del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra, Director General del FONAVIS, manifiestan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que el terreno es de propiedad de la Municipalidad de Trinidad y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema tradicional, vivienda con cimiento de piedra bruta colocada, mampostería de ladrillo común revocada y visto una cara, techo de tejas con tejuelón sobre tirantes de H° A°, pintura al látex y piso de cerámica nacional. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT COOPERATES, y cambiado por Dictamen DIDI N° 196-20 de fecha 30/03/2020 a favor del SAT



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1681

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CVI CONSULTORES & ASOCIADOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Asunción, 22 de octubre de 2020.

-2-

Arq. Cecilia Fretes, luego, según Exp.N° 8330-20 de fecha 06/08/20 el SAT presenta la renuncia al proyecto, posteriormente por Dictamen DIDI 834/2020 fue designado como nuevo SAT CVI CONSULTORES & ASOCIADOS y según MDIDI N° 196/20 se concluye que le corresponde 0,5% por los trabajos realizados al SAT COOPERATES, equivalente a G. 20.092.331.- En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Pro-Construcción de Viviendas", para el inicio de obras...".

Que, por Memorando MDEPP N° 1868/2020 del 9 de octubre de 2020, los señores Osvaldo Alberto Medina Larroza y José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios, y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por valor de Gs. 25.006.005.851 (guaraníes veinticinco mil seis millones cinco mil ochocientos cincuenta y un), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 - FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, y por un monto de Gs. 1.215.802.670 (guaraníes Un mil doscientos quince millones ochocientos dos mil seiscientos setenta), en el Objeto de Gasto 877 Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 - FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público...".

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/309/2020 del 12 de octubre de 2020, el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Pro - Construcción de Viviendas", en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 58 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT CVI Consultores & Asociados, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Trinidad, Departamento de Itapúa, con Matrícula N° H18/270 y Padrón N° 756, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 4.228.883.136, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 222.572.797, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 4.451.455.933.

Que, por Memorando FONAVIS/UNCC/474/2020 del 15 de octubre de 2020, suscripto por la Abg. Laura Ortiz Bento y el Arq. Héctor Villagra, de la Dirección General del FONAVIS, expresan: "... se remite la revisión documental... no cuenta con licencia ambiental, por tanto, a tenor de lo dispuesto por la Resolución N° 904 del 13 de julio de 2020 queda postergada su presentación para la siguiente etapa del proyecto... En cuanto a la redacción del contrato y la calificación provisional se observa que los datos consignados en los mismos son correctos y coinciden con los instrumentos agregados por lo cual es recomendación de esta Dirección la suscripción, previo pronunciamiento de la Dirección General Jurídica y Notarial y la emisión del acto administrativo pertinente...".

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/131/2020 del 15 de octubre de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 4.228.883.136, y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 2.312.078.715, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Director General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 1070/2020 del 20 de octubre de 2020, la Abg. Laura Groehn Vergara de la Dirección de Dictámenes, expresa: "...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS... y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 58 (cincuenta y ocho) beneficiarios, del proyecto COMISIÓN PRO-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, del Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, de



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1681

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CVI CONSULTORES & ASOCIADOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Asunción, 22 de octubre de 2020.

-3-

conformidad al Dictamen Social M-DGSO N° 177 del 14/08/2020... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando M-DEPP N° 1868 del 09/10/2020 (fotocopia)... 8- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS y a la Dirección General Social la supervisión del cumplimiento de los requisitos señalados en el análisis del presente dictamen, durante el plazo de ejecución contractual y hasta antes de la suscripción de la Calificación Definitiva, conforme al artículo 2° de la Resolución 904 del 13/07/2020...".

Que, por Memorando MDIDI N° 545/2020 del 22 de octubre de 2020, el Abg. Derlis Vera Garay, expresa: "...teniendo en cuenta que la designación a favor del SAT Cecilia Tomasa Fretes ha quedado sin efecto debido a su renuncia y atendiendo a lo informado... se infiere que el pago del 0,5% del monto del costo del proyecto, en concepto de honorarios por los servicios prestados, corresponde al SAT saliente, vale decir, a la Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios COOPERATES Limitada".

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Directora Interina de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1070/2020 y Memorando MDIDI N° 545/2020.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: "*El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la Lista de cincuenta y ocho (58) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados "Comisión Pro-Construcción de Viviendas", del Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, SAT CVI Consultores & Asociados, representado por Fátima Morínigo Mendoza, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Memorando DGSO N° 177/2020 del 14/08/2020 y Memorando DAPG 088/2020 del 14 de agosto de 2020 y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1681

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CVI CONSULTORES & ASOCIADOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Asunción, 22 de octubre de 2020.

-4-

- Art. 3º) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 4º) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los cincuenta y ocho (58) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 5º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes Cuatro mil doscientos veintiocho millones ochocientos ochenta y tres mil ciento treinta y seis (Gs. 4.228.883.136), como primer desembolso la suma de Guaraníes Dos mil trescientos doce millones setenta y ocho mil setecientos quince (Gs. 2.312.078.715), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a los Memorandos MDEPP N° 1868 del 09/10/2020, FONAVIS/DIOP/131/2020 del 15/10/2020, y Dictamen DIDI N° 1070/2020 del 20/10/2020.
- Art. 6º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago correspondiente al 0,5% del costo del proyecto por los trabajos realizados a la Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios COOPERATES Limitada, equivalente a Guaraníes Veinte millones noventa y dos mil trescientos treinta y uno (Gs. 20.092.331), de conformidad a lo expuesto en el Memorando FONAVIS/DPCU/103/2020 del 12 de octubre de 2020, y Memorando MDIDI N° 545/2020 del 22 de octubre de 2020.
- Art. 7º) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS, y a la Dirección General Social la supervisión del cumplimiento de la presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la presentación de la documentación faltante indicada en el Memorando DAPG 088/2020 del 14 de agosto de 2020 y Acta 12/2020 suscripta por el SAT CVI Consultores y Asociados, conforme al plazo de ejecución contractual, o hasta antes de la suscripción de la Calificación Definitiva, de conformidad a la Resolución N° 904 del 13/07/2020.
- Art. 8º) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.
- Art. 9º) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT CVI Consultores & Asociados a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 10º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de
Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1681 del 22/10/2020
LISTA DE BENEFICIARIOS AL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS)
Denominación del Proyecto: "Comisión Pro-Construcción de Viviendas"
Distrito: Trinidad Departamento: Itapúa
SAT: CVI Consultores & Asociados

Orden	Apellido y Nombre	Nº de C.I.	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	Nº de C.I.	Nivel
1	AGUILAR NUÑEZ, GLADYS BEATRIZ	4.831.109		4
2	ALVARENGA MEZA, LAUREANA	2.677.473		4
3	AYALA DUARTE, JULMINA MARICEL	5.619.601	AMARILLA BALMACEDA, HUGO RAMON	5.281.685	4
4	ARECO, ROSA LILIANA	5.683.610		4
5	ARIAS BENITEZ, ALICIA RAFAELA	5.684.547		4
6	ARIAS BENITEZ, CLAUDIA ELENA	4.817.832		4
7	ARANDA YEZA, CECILIA FLORIANA	3.686.880		4
8	ARRUA, ESTELVINA LUISA	1.563.587		4
9	AREVALOS MARECO, LUCIA ELIZABETH	5.404.122		4
10	AYALA, GLORIA LUZ	5.512.798		4
11	BUSTAMANTE FLORENTIN, FATIMA LOURDES	5.257.695		4
12	BENITEZ LUGO, MARIZA CONCEPCION	3.294.832		4
13	BENITEZ CABRAL, JUSTINA	3.609.880		4
14	BENITEZ QUINTANA, FATIMA EUDOSIA MABEL	3.189.307		4
15	CABRERA AMARILLA, IDALINA	2.677.443	BRITEZ FLORES, VICTOR	4.159.257	4
16	CABRERA AMARILLA, RITA NELIDA	3.890.900		4
17	CABRERA PERALTA, EMILCE GABRIELA	4.813.288	BENITEZ BENITEZ, JULIO CESAR	4.435.119	4
18	CABRERA PERALTA, LOURDES SOFIA	4.813.289		4
19	CABRERA PERALTA, LUCIA CANDIDA	4.813.278		4
20	CHAVEZ GUTIERREZ, MARIZIA BELEN	5.484.333		4
21	CHAVEZ GUTIERREZ, SONIA SOLEDAD	5.484.332		4
22	CHAVEZ, SONIA MARLENE	4.391.454		4
23	DURE CABRERA, FATIMA ELIZABETH	6.171.921		4
24	ESPINOLA BAEZ, MARIA DELANIEVE	2.882.157		4
25	FLORES BENITEZ, CRISTO	1.491.126		4
26	FRANCO AYALA, JULIANA	6.209.824		4
27	GAMARRA RAMIREZ, MIRIAN SOLEDAD	5.538.082		4
28	GAMARRA, LICIA ELIZABETH	4.354.993		4
29	JIMENEZ PRIETO, SILVIA PATRICIA	4.406.669		4
30	LEON MARTINEZ, DELIA	4.581.225		4
31	LEON SOTELO, SANDRA FANNY	5.484.807		4
32	LEZCANO, PERLA YOLANDA	3.565.024		4
33	LOPEZ HERMOSILLA, SARA ESTELVINA	3.709.799		4



Poder Ejecutivo
Ministerio de
Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1681 del 22/10/2020
LISTA DE BENEFICIARIOS AL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS)
Denominación del Proyecto: "Comisión Pro-Construcción de Viviendas"
Distrito: Trinidad Departamento: Itapúa
SAT: CVI Consultores & Asociados

Orden	Apellido y Nombre	Nº de C.I.	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	Nº de C.I.	Nivel
34	LOPEZ, GRISELDA NOEMI	6.353.049		4
35	MARTINEZ SOSA, MARIA EPIFANIA	3.692.842		4
36	MARTINEZ, MARCIANA RAMONA	4.112.372		4
37	NUÑEZ VERDUN, GERONIMA	4.321.466		4
38	ORTIZ HERMOSILLA, RAMONA AUGUSTA	5.601.081		4
39	PATIÑO CUENCA, LIMPIA CONCEPCION	4.389.999		4
40	PATIÑO GAMARRA, MIRIAN	5.682.586		4
41	PENAYO ALVARENGA, CAROLINA ISABEL	6.284.860		4
42	PIZARRO, BUENAVENTURA	2.056.077		4
43	RAMIREZ, ANGELA ELVIRA	4.076.488		4
44	RESQUIN SOSA, MIRTA ELIZABETH	5.943.494		4
45	RESQUIN SOSA, LOURDES	5.697.393		4
46	RIOS MARECO, SONIA PATRICIA	3.712.292		4
47	SANCHEZ CABRAL, ILSE ISABEL	3.512.083		4
48	SANCHEZ CABRAL, ISIDORA	4.235.336		4
49	SOSA LEZCANO, ANGELA RAMONA	4.605.633		4
50	VERA BAEZ, ALBERTA RAMONA	3.703.059		4
51	VILLARREAL, FELIPA	2.295.908		4
52	YEZA GONZALVEZ, ELY ZUNILDA	6.096.451		4
53	YEZA GONZALVEZ, LILIANA YSABEL	6.907.125		4
54	ZARAGOZA VALLEJOS, EUGENIA DOMINGA	4.407.925		4
55	GOMEZ FRETES, YENI MARIEL	6.273.722		4
56	BALMACEDA, LEONIDA	2.677.489	AMARILLA SILVA, BERNARDINO	2.801.918	4
57	BENITEZ MARTINEZ, JUANA DOLORES	3.295.962		4
58	BAEZ CUBA, MONICA	4.118.172	VALENZUELA RIVEROS, HORACIO	2.699.162	4